

**Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 05 de diciembre de 2019**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto de la solicitud de ampliación de plazo, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100267419 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 06 de noviembre de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100267419, con la modalidad de entrega "Entrega por internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicita de la manera más atenta se nos proporcione la siguiente información, en cuanto a los sistemas institucionales que utiliza el Servicio de Administración Tributaria de los cuales se describen literalmente a continuación*

- a) Cuenta única diario\_web
- b) Sistema de consulta de recaudación
- c) Consulta nacional de nuevo esquema de pagos
- d) Visor tributario
- e) Reporte general de consulta de información de contribuyente

*En virtud de los 5 sistemas institucionales antes mencionados, se solicita que se respondan los siguientes cuestionamientos*

1. ¿Que son estos sistemas?
2. ¿Cuál es el nombre de las personas y/o empresas que lo desarrollaron?
3. ¿Las administraciones desconcentradas o unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria está obligada a que se le notifique a los contribuyentes cuando se acceden a revisar sus datos con estos sistemas, para verificar las obligaciones fiscales o cualquier otra información relacionada con los CFDIS, declaraciones anuales, mensuales, trimestrales y cualquier otra que esté relacionada.?

4.¿Cuál es el nombre y los puestos como servidores públicos que fueron responsables de contratar a las personas y/o empresa que desarrollo los sistemas institucionales que se utilizan en esta institución?

5.¿Qué función tiene cada sistema institucional?

6.¿Qué información se visualiza y/o arroja en cada uno de los sistemas?

7.¿Qué fundamento utilizo la autoridad para realizar un gasto en relación al desarrollo de los sistemas institucionales que se encuentre contemplado en el presupuesto de egresos de la federación para los ejercicios fiscales 2015,2016,2017,2018,2019??

8.¿Cuáles son los nombres y puestos como servidores públicos de las personas que tienen y/o puede tener acceso a estos sistemas?

9.¿Cuáles son los contratos que se utilizaron para la adquisición de los sistemas antes mencionados?

10.¿Cuál fue el monto destinado para el desarrollo de los programas antes mencionados?

11.¿Cuál fue la convocatoria de licitación o licitaciones directa de los sistemas institucionales?

12.¿Existen algún otro sistema aparte de los ya mencionados, que tengan algún parecido de los 5 sistemas institucionales antes mencionados? (en caso de que exista algún otro sistema, favor de volver contestar las cuestiones con el otro sistema 1,2,5,6,7,8,9,10 y 11)."

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Aduanas, a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI), a la Administración General de Evaluación, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, a la Administración General Hidrocarburos, a la Administración General de Planeación, a la Administración General de Recaudación, a la Administración General de Recursos y Servicios y a la Administración General de Servicios al Contribuyente.

**Tercero.-** Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente para su atención, está analizando la información a entregar, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**

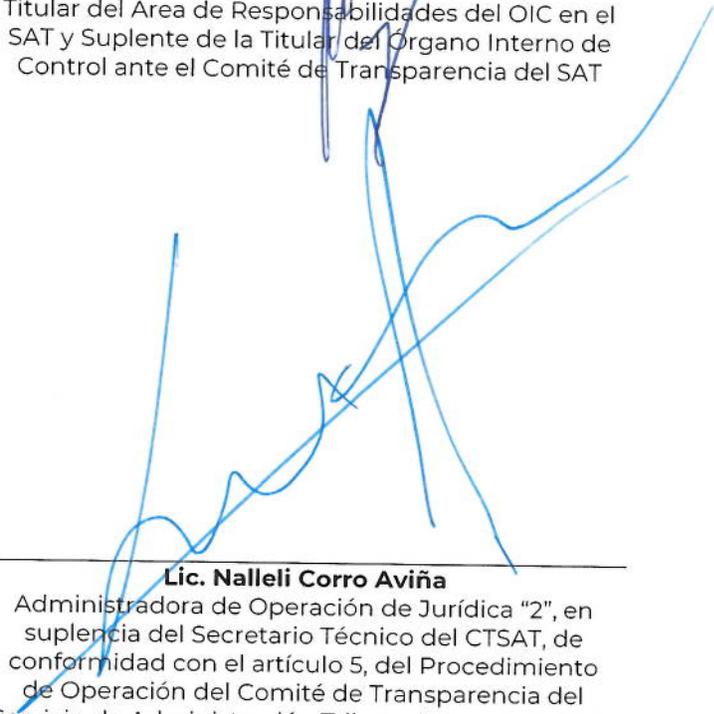
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y  
Suplente de la Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el  
SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control ante el Comité de Transparencia del SAT

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Haideé Guzmán Romero**

Subadministradora de Coordinación de Archivos,  
Transparencia y Control de Gestión Institucional  
y Suplente del Coordinador de Archivos

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Nalleli Corro Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en  
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de  
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento  
de Operación del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de  
Acceso a la Información